CONTRATO N° 11/2019

Entre la Gobernación del Departamento Central, domiciliada en Ramal Capiatá y Areguá Km 4 de la ciudad de Areguá, representada para este acto por el Gobernador Hugo Javier González Alegre, con Cédula de Identidad N°1.045.980, por una parte, y, por la otra, la firma, JM COMERCIAL E INDUSTRIAL, domiciliada en Mariscal Estigarriba casi Aca Vera – Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Joel Ricardo Martínez Gutiérrez con Cedula de Identidad N° 3.374.874 en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MUEBLES - ID: 363588

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°363.588

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°16/2019, convocado por la *Dirección de Contrataciones.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1270/19.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL •

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA • DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES G.D.C. • DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA •

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**Armario alto de 2 puertas**	Unidad	JM	NACIONAL	20	1.425.897	28.517.940
2	**Armario alto de sin puertas**	Unidad	JM	NACIONAL	20	1.140.258	22.805.160
3	**Escritorio normal**	Unidad	JM	NACIONAL	10	802.548	8.025.480
4	**Escritorio ejecutivo en L**	Unidad	JM	NACIONAL	10	1.015.878	10.158.780
5	**Sillas giratorias tipo secretaria**	Unidad	JM	NACIONAL	30	412.598	12.377.940
6	**Banco de espera de 4 asientos**	Unidad	JM	NACIONAL	10	1.125.896	11.258.960
7	**Sillón gerencial**	Unidad	JM	NACIONAL	20	1.425.425	28.508.500
8	**mueble de recepción**	Unidad	JM	NACIONAL	1	5.785.421	5.785.421
9	**Estante de metálico**	Unidad	JM	NACIONAL	20	701.258	14.025.160
10	**Aire acondicionado de 12000 btu**	Unidad	JAM	CHINO	10	1.638.751	16.387.510
11	**aire acondicionado de 18000 btu**	Unidad	JAM	CHINO	4	2.517.499	10.069.996
12	**aire acondicionado de 36000 btu**	Unidad	JAM	CHINO	3	7.122.152	21.366.456
13	**heladera de 300 litros**	Unidad	JAM	CHINO	20	1.710.258	34.205.160
14	**frigo bar**	Unidad	JAM	CHINO	3	1.282.522	3.847.566
15	**cafetera**	Unidad	TOKYO	CHINO	3	192.851	578.553
16	**Televisor Led Smart 43 "**	Unidad	JAM	CHINO	3	2.375.584	7.126.752
						total	235.045.334

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. 235.045.334 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ramal Capiata Km 4 – Aregua.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: – Departamento de Servicios Generales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES G.D.C.

REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

RUC: 3374847-0 Cel:(0981)667592

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua - República del Paraguay al día Seis mes junio y año 2019.

Comercial e Industrial Equipamientos
RUC: 3374847/0 Cel:(0981)667592

SR. JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERREZ
PROPIETARIO – JM COMERCIAL E INDUSTRIAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY • GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

HUGO JAVIER GONZALEZ ALEGRE
Gobernador

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES • G.D.C. • DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ABG. RUBEN BENITEZ
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES